

COMISIÓN DE HACIENDA

Valparaíso, 16 de junio de 2010.

El Secretario de Comisiones que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el proyecto de ley originado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República que **REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL** (Boletín N° 6.989-13), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión, en sesiones (2) de fecha de hoy, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto, y Silva, don Ernesto.

Concurrieron, además, los Diputados señores Osvaldo Andrade; Ramón Farías, Patricio Melero, y Pedro Velásquez.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa el señor Felipe Larraín, Ministro de Hacienda; la señora Camila Merino, Ministra del Trabajo y Previsión Social; los señores Claudio Alvarado, Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia; Cristóbal Gigoux, Asesor del Ministro de Hacienda; Francisco del Río, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la señorita Alejandra Candia, Asesora del Ministerio de Hacienda.

Asimismo concurrieron los señores Arturo Martínez, Presidente Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); Raúl de la Puente, Presidente Nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF); Oscar Oliva, Presidente Nacional de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT) y Juan Carlos Scapini, Académico de la Facultad de Economía de la Universidad Central.

Los Diputados señores Auth; Jaramillo; Lorenzini; Ortiz, y Robles presentaron la siguiente indicación al artículo 1º: para reemplazar en su inciso primero la expresión “a \$ 170.000” por “ a \$ 180.000”.

El Diputado señor Von Mühlenbrock (Presidente) declaró inadmisibile la indicación por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo prescrito en el artículo 65 inciso tercero N° 4 de la Constitución Política de la República.

A continuación se solicitó votación separada de los tres incisos del artículo 1º del proyecto.

Sometido a votación el inciso primero del artículo 1º, se rechazó por 6 votos a favor y 7 votos en contra. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Monckeberg, don Nicolás; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Puesto en votación el inciso segundo del artículo 1º, se rechazó por 6 votos a favor y 7 votos en contra. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Monckeberg, don Nicolás; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Sometido a votación el inciso tercero del artículo 1º, se aprobó por 11 votos a favor, un voto en contra y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado señor Marinovic, don Miodrag, y se abstuvo el Diputado señor Lorenzini, don Pablo.

La Comisión acordó que el informe se emita en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor **Lorenzini**, don **Pablo**.

Al presente certificado se adjunta informe financiero de la Dirección de Presupuestos.

En consecuencia, se propone a la Sala el siguiente texto:

P R O Y E C T O D E L E Y

“Artículo único.- Elévase, a contar del 1° de julio de 2010, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$106.435 a \$109.660.-.”

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de la Comisión